

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 116/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 12/2015 tomado en la 2ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 13 de Enero de 2015, que con el voto unánime de todos sus miembros asistentes, aprueba las subvenciones económicas de \$500.000.- a favor de doña Ingrid de los Angeles Alvarez Vilberos, para costear traslado, alojamiento, alimentación y otros requerimientos en la ciudad de Santiago, con motivo del Ciclo de Quimioterapia al que está sometida, y por un monto de \$300.000.- a favor de doña Elizabeth Monsalve Monsalve, para cubrir insumos médicos con motivo de las curaciones que la ulcera que la afecta requiere; Memorando Nos 059/15 y 060/15, ambos de 15 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios, que justifica la entrega de la subvención económica acordada; y Certificado de Obligación presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Otórguese subvención económica a don **VIRGILIO SANTIBAÑEZ VEGA**, RUT 7.389.043-8, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con la finalidad de costear traslado, alojamiento, alimentación y otros requerimientos en la ciudad de Santiago, con motivo del Ciclo de Quimioterapia al que está sometido. Efectúese depósito a su nombre, por la suma antedicha en la cuenta vista del Banco Estado N° 7.389.043-8, el que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- Otórguese subvención económica a don **ELIZABETH MONSALVE MONSALVE**, RUT 16.705.046-8, por la suma de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, para cubrir insumos médicos con motivo de las curaciones que la ulcera que la afecta requiere. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Andrea León Vásquez**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007 del Presupuesto Municipal vigente, respecto de la subvención de don **Virgilio Santibáñez Vega**, y a la cuenta N° 114.03.04 del Presupuesto Municipal, respecto de la subvención de doña **Elizabeth Monsalve Monsalve**.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal

